

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****021811 06 AGO 2026**

Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA AD HOC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Resoluciones 015536 del 21 de julio de 2025, 019860 del 02 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, la transferencia de recursos para educación del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional, para financiar la prestación del servicio público educativo, en los términos del artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

Que, los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones corresponden al 58,5% del monto total, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el pago definitivo de las cesantías y pensiones del personal docente nacionalizado, en virtud de la Ley 43 de 1975, hacen parte de la participación para educación del Sistema General de Participaciones.

Que, en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, efectuó la desagregación y asignación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2026, de acuerdo con el anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución 019684 del 29 de julio de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución No. 025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Ministro de Educación Nacional, delegó al Viceministro de Educación Superior, a la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento, inversión y del Sistema General de Regalías, así mismo de la competencia sin límite de cuantía para adelantar y decidir sobre todos los trámites relacionados con la actividad contractual.

Que, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación deben incorporarse a los presupuestos de las entidades territoriales y ser administrados en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos, de conformidad con los artículos 18, 89 y 91 de la Ley 715 de 2001.

V-11

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026”

Que mediante el Documento de Distribución SGP-111-2026, publicado por el Departamento Nacional de Planeación el 10 de julio de 2026, se realizó la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 por \$465.155.436.202. El monto correspondiente a calidad matrícula se detalla en el anexo 2 del documento en mención, publicado en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones (SICODIS) del objeto de gasto A-03-03-05-001 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP.

Que, para los municipios no certificados del Departamento de Putumayo, el Documento de Distribución SGP-111-2026, distribuyó de \$ 1.705.948.251.

Que, mediante la Resolución 019860 del 02 de octubre de 2025 se aceptó el impedimento presentado por la servidora Lucy Maritza Molina Acosta, en su calidad de Viceministro código 0020 grado 00 (E) del despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, en aquellos casos en que deba intervenir en la adopción de decisiones y actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales o de política pública, cuyo beneficiario directo y principal sea el departamento de Putumayo y cuando obedezca a decisiones discrecionales del cargo.

Que, mediante la Resolución 019860 del 02 de octubre de 2025 se designó como funcionaria AD HOC para actuar en aquellos casos en que deba intervenir en la adopción de decisiones y actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales o de política pública, cuyo beneficiario directo y principal sea el departamento de Putumayo y cuando obedezca a decisiones discrecionales del cargo, a la servidora Valentina Vásquez Sánchez, quien es titular del empleo denominado Asesor, código 1020, grado 18, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, y, por virtud de lo dispuesto mediante Resolución 018828 del 12 de septiembre de 2025, actualmente encargada del empleo denominado Secretario General código 0035 grado 22 del despacho de la Secretaría General.

Que, los recursos a transferir en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109826 del 11 de marzo de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 1200 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y FINANZAS
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	NIT. ENTIDAD TERRITORIAL	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
A-03-03-05-001-002	CALIDAD			1.705.948.251
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800018650	COLON	11.589.430
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102891	MOCOA	214.186.704
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102896	ORITO	237.098.592

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se ordena transferir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, apropiados en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2026”

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	NIT. ENTIDAD TERRITORIAL	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891200461	PUERTO ASIS	348.924.992
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800229887	PUERTO CAICEDO	60.760.516
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800222489	PUERTO GUZMAN	164.887.776
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891200513	PUERTO LEGUIZAMO	161.738.432
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102903	SAN FRANCISCO	11.793.051
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800252922	SAN MIGUEL	133.792.592
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102906	SANTIAGO	27.414.178
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	891201645	SIBUNDOY	47.952.748
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800102912	VALLE DEL GUAMUEZ	156.969.168
A-03-03-05-001-002-23	SGP - CALIDAD - MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	800054249	VILLAGARZON	128.840.072

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera los compromisos, obligaciones y giros con la información enviada por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas en el formato GF-FT-30 de conformidad con la presente resolución y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA AD HOC


VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Olga Lucia Sanchez Mendieta – Asesora Secretaria General 
Liliana castro Sánchez - Asesora Secretaria General 
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera 
Proyectó: Gicella Cruz Montaña - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 